



31 OCT 2025

Turnese a la Comisión (os) de
Medio Ambiente, Sostenibilidad
Protección Civil y Resiliencia

5.10

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

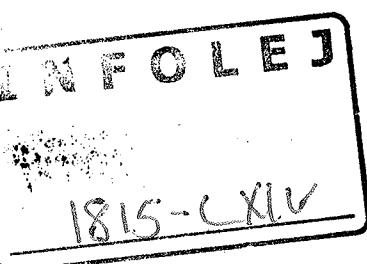
INICIATIVA: _____

ley

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Propuesta denominada: "Guardianes de un Jalisco Verde y Silvestre" que reforma el artículo 38 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento/iniciativa de ley que reforma el artículo 38 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La presente iniciativa denominada "Guardianes de un Jalisco Verde y Silvestre" deriva de una problemática ambiental, institucional y social de carácter jurídico, ambiental, económico y político que afecta de manera directa la conservación de los ecosistemas, la flora y la fauna silvestres del Estado de Jalisco, e indirectamente a la seguridad hídrica, al bienestar de las comunidades rurales y a la resiliencia frente al cambio climático.

Esta problemática se focaliza en todo el territorio del Estado de Jalisco, afectando con especial intensidad a municipios con vocación forestal y áreas de alta biodiversidad y presencia de ecosistemas fragmentados (por ejemplo: municipios de la Sierra Occidental, la costa sur y ciertas microcuencas periurbanas), y repercute de manera directa en productores rurales, comunidades indígenas y poblaciones en situación de vulnerabilidad que dependen de los recursos naturales para su subsistencia.

Los procesos de pérdida y degradación se han registrado de forma sostenida desde hace un par de décadas y se han agravado en años recientes por la ocurrencia de incendios de gran magnitud, la conversión de uso de suelo y prácticas extractivas no sostenibles; dichos procesos están documentados en registros técnicos y notas de prensa con cientos de incidentes y miles de hectáreas afectadas.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

Documentos e información pública indican que entre 2001 y 2021 Jalisco acumuló una pérdida aproximada de 359,192.5 hectáreas de cobertura forestal (estimación basada en análisis técnicos de organizaciones especialistas)¹, lo que representa el 7.9% de su superficie forestal original, según datos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la organización Pronatura Sur, mientras que los incendios forestales en años críticos (por ejemplo 2023–2024) afectaron decenas de miles a más de cien mil hectáreas en distintos cortes anuales²; que detallaremos.

Asimismo, operativos oficiales y registros periodísticos han documentado decomisos y redes de tráfico de fauna silvestre durante 2024–2025, que agravan la pérdida de biodiversidad. Estas evidencias se consignan en fuentes técnicas y oficiales que se citan al final de esta exposición.

Específicamente, En cuanto a los incendios forestales, en 2023 se registraron más de 190,000 hectáreas afectadas en Jalisco, según la CONAFOR ³. Aunque en 2025 se observó una disminución del 19.2% en la superficie afectada en comparación con 2024, Jalisco continuó siendo el estado con mayor número de incendios forestales en el país⁴. Es importante destacar que el Bosque La Primavera, ubicado en la Zona Metropolitana de Guadalajara, ha sido uno de los ecosistemas más afectados, con 254 incendios registrados entre 2020 y 2025, que han dañado más de 14,000 hectáreas de arbolado⁵.

Es claro, los problemas han sido provocados por la convergencia de factores: conversión de uso de suelo por expansión agrícola y ganadera, incendios recurrentes, tala ilegal y la insuficiente articulación y capacidad de las instancias de vigilancia y gestión ambiental. Esta situación se documenta en publicaciones oficiales, reportes de organizaciones ambientales, medios de comunicación y análisis técnicos que constituyen el sustento empírico de la iniciativa.

¹ Pronatura Sur. (2024). Deforestación en Jalisco (2001-2021). Recuperado de <https://pronatura-sur.org/wp-content/uploads/2024/10/Deforestacion-Jalisco.pdf>

² El Informador. (3 de diciembre de 2023). Incendios forestales: El 2023, año con más incendios en bosques. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Incendios-forestales-El-2023-ano-con-mas-incendios-en-bosques-20231203-0022.html>

³ El Informador. (3 de diciembre de 2023). Incendios forestales: El 2023, año con más incendios en bosques. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Incendios-forestales-El-2023-ano-con-mas-incendios-en-bosques-20231203-0022.html>

⁴ El Informador. (3 de diciembre de 2023). Incendios forestales: El 2023, año con más incendios en bosques. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Incendios-forestales-El-2023-ano-con-mas-incendios-en-bosques-20231203-0022.html>

⁵ El Informador. (3 de marzo de 2025). Acechan incendios e invasiones a La Primavera. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Medio-ambiente-Acechan-incendios-e-invasiones-a-La-Promavera-20250303-0009.html>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

Por otro lado, Jalisco es uno de los estados con mayor riqueza biológica del país, al albergar más de siete mil especies de flora y fauna, de las cuales más de doscientas son endémicas⁶. Esta diversidad se concentra en regiones ecológicas críticas como la Sierra de Manantlán, la Reserva de la Biosfera Chamela-Cuixmala, el Bosque La Primavera, la Sierra del Águila y la Costa Sur, donde coexisten ecosistemas de selva baja, bosques templados, manglares y zonas semiáridas. No obstante, esta riqueza natural se encuentra cada vez más amenazada por procesos acelerados de pérdida de hábitat, incendios forestales, urbanización irregular, tala ilegal y, de manera preocupante, por la caza furtiva y el tráfico ilegal de especies silvestres⁷.

El comercio ilegal de fauna silvestre representa uno de los mercados ilícitos más lucrativos a nivel nacional, solo detrás del narcotráfico y el tráfico de armas⁸. En Jalisco, las autoridades ambientales han detectado redes dedicadas a la extracción y venta ilegal de aves, reptiles, mamíferos y especies marinas, muchas de ellas protegidas por la NOM-059-SEMARNAT-2010⁹. Durante 2024 se documentaron más de 120 decomisos de fauna silvestre viva o de sus derivados, incluyendo loros, iguanas, tortugas, venados y felinos¹⁰.

Estas cifras reflejan una capacidad institucional limitada para la vigilancia y aplicación efectiva de la ley, especialmente en zonas rurales, forestales y costeras donde operan estas redes clandestinas. Además, el comercio en línea ha exacerbado el problema: diversas investigaciones han revelado el uso de redes sociales y plataformas digitales para la compraventa de especies protegidas, lo que demanda una modernización urgente del marco regulatorio y de las estrategias de monitoreo¹¹.

⁶ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). (2023). Estrategia Estatal sobre Biodiversidad de Jalisco 2030. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Recuperado de: https://www.biodiversidad.gob.mx/media/1/region/eeb/files/EEBJAL_sept2023_CONABIO.pdf

⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). (2023). Diagnóstico estatal de biodiversidad. Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de: <https://semadet.jalisco.gob.mx/recursos-naturales/corredores-y-cuencas/estrategia-estatal-de-biodiversidad>

⁸ García Cienfuegos, B. (2025, 26 de febrero). El tráfico ilícito de vida silvestre es la cuarta actividad más lucrativa del mundo, tan solo por debajo del de armas, drogas y trata de personas. La Jornada. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2025/02/26/sociedad/030n2soc>

⁹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2010). Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010: Protección ambiental – Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4254/semarnat/semarnat.htm>

¹⁰ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2024). Estadísticas sobre decomisos de fauna silvestre 2024. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/972689/Informe_del_PADA-2024.pdf

¹¹ Animal Político. (2024, marzo). El comercio ilegal de fauna silvestre se digitaliza en México. Animal Político. Recuperado de: <https://animalpolitico.com/sociedad/trafico-especies-mexico-aseguramientos-dificultades>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

Las consecuencias ecológicas de la caza furtiva y el tráfico de especies son profundas. La extracción de fauna altera el equilibrio ecológico, ~~interrumpe los procesos de~~ polinización, dispersión de semillas y control biológico de plagas, afectando la regeneración natural de los ecosistemas¹². La desaparición de depredadores naturales, como felinos medianos o aves rapaces, produce un efecto en cadena que modifica las dinámicas poblacionales y el funcionamiento de los hábitats.

A ello se suma un riesgo sanitario creciente: el tráfico y manejo inadecuado de fauna silvestre facilita la transmisión de enfermedades zoonóticas, como la leptospirosis, la rabia o coronavirus de origen animal, lo que implica un riesgo directo para la salud pública y la bioseguridad¹³. Diversos organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), han advertido que el comercio ilegal de fauna silvestre es uno de los principales factores que incrementan el riesgo de nuevas pandemias¹⁴.

En el plano social, muchas comunidades rurales de Jalisco continúan dependiendo de actividades extractivas por falta de opciones económicas sostenibles. En municipios de la Sierra Occidental, la Costa Sur y la Región Lagunas, los niveles de pobreza rural son más elevados¹⁵, lo que impulsa la caza furtiva y el comercio informal de fauna como fuente de ingreso. Este contexto exige políticas públicas integrales que no solo fortalezcan la vigilancia y sanción, sino que generen alternativas económicas sustentables, como el ecoturismo, la educación ambiental comunitaria, los viveros de especies nativas y los programas de manejo sustentable de vida silvestre¹⁶.

¹² Universidad de Guadalajara (CUCBA). (2023). Informe sobre la pérdida de biodiversidad y sus impactos ecosistémicos en Jalisco. Universidad de Guadalajara. Recuperado de: https://hcg.uvg.mx/sites/default/files/sesiones_cgu/2023-2024/2024-07-10%2000%3A00%3A00/Educaci%C3%B3n%20y%20Hacienda/edh103.pdf

¹³ Organización Mundial de la Salud (OMS). (2022). Zoonosis y salud pública global: Informe técnico. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/zoonoses>

¹⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente). (2023). Wildlife Crime Report 2023. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Recuperado de: <https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2024/May/despite-two-decades-of-concerted-action--wildlife-trafficking-persists-worldwide-with-more-than-4-000-species-affected--says-new-unodc-world-wildlife-crime-report.html>

¹⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2024). Medición de la pobreza en zonas rurales de Jalisco 2024. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conabio/prensa/mexico-inicia-la-elaboracion-de-su-septimo-informe-nacional-ante-el-convenio-sobre-la-diversidad-biologica?idiom=es>

¹⁶ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). (2024). Programas de manejo sustentable de vida silvestre comunitaria. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Recuperado de: https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/publicaciones/2024/6to_Informe_Labores_2024.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

La debilidad institucional es otro factor crítico. En todo el estado es un reto lograr incrementar el número de inspectores ambientales activos para un territorio superior a 7.8 millones de hectáreas¹⁷, lo que dificulta una vigilancia efectiva y constante. Además, la falta de coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), la PROFEPA, la Guardia Nacional y los gobiernos municipales fragmenta la respuesta ante denuncias y emergencias ambientales. La ausencia de tecnologías de monitoreo, sistemas de alerta temprana y bases de datos integradas contribuye a la ineficacia de los esfuerzos de protección¹⁸.

Por otro lado, el déficit de educación y concienciación ambiental limita la participación ciudadana y la comprensión del valor de la vida silvestre. De acuerdo con la Encuesta de Percepción Ambiental 2024 (INEGI-SEMADET), solo el 27% de la población en Jalisco conoce el significado de “especie protegida” o “vida silvestre”, y menos del 10% ha participado en actividades comunitarias de conservación¹⁹. La falta de programas permanentes de educación y campañas masivas de sensibilización impide que la ciudadanía asuma un papel activo en la protección de su entorno.

Todo lo anterior contraviene los compromisos internacionales asumidos por México en el marco de la Agenda 2030, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13 (Acción por el Clima), 14 (Vida Submarina), 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas)²⁰. La persistencia de la caza furtiva y el tráfico de especies demuestra la necesidad de fortalecer la gobernanza ambiental, fomentar la educación ecológica, promover la cooperación internacional e impulsar modelos de desarrollo sostenible que involucren directamente a las comunidades locales.

En este contexto, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de Jalisco presenta vacíos normativos que limitan su eficacia. Si bien contempla disposiciones sobre información y vigilancia ambiental, no establece de manera clara los mecanismos de participación ciudadana, educación ambiental, rescate de fauna silvestre y restauración de ecosistemas degradados²¹.

¹⁷ SEMADET Jalisco. (2024). Informe de capacidades institucionales para la vigilancia ambiental. *Gobierno del Estado de Jalisco*. Recuperado de: <https://semaDET.jalisco.gob.mx/recursos-naturales/capacidades-institucionales-vigilancia>

¹⁸ Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ). (2023). Evaluación del desempeño ambiental estatal 2023. *Auditoría Superior del Estado de Jalisco*. Recuperado de: <https://www.asej.gob.mx/informes/evaluacion-desempeno-ambiental-2023.pdf>

¹⁹ INEGI-SEMADET. (2024). Encuesta de Percepción Ambiental del Estado de Jalisco 2024. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/epaj/2024/>

²⁰ Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. *Naciones Unidas*. Recuperado de: <https://sdgs.un.org/2030agenda>

²¹ Congreso del Estado de Jalisco. (2024). Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Última reforma publicada en 2024. *Congreso del Estado de Jalisco*. Recuperado de: https://www.congresojalisco.gob.mx/leyes/lee/lee/Ecología/ley_equilibrio_ecológico.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

Esta situación justifica la necesidad de una reforma que integre de manera explícita la vigilancia, la conservación de la fauna y flora silvestres, la educación ambiental y la transparencia de la información como componentes esenciales de la política ambiental del estado.

El deterioro de los ecosistemas, la pérdida de biodiversidad y la insuficiente respuesta institucional en Jalisco constituyen un problema estructural y multifactorial. Combatir la caza furtiva, el tráfico de especies y la pérdida de hábitat no solo es una cuestión ambiental, sino también de salud pública, seguridad social y justicia intergeneracional. La reforma propuesta busca fortalecer la vigilancia, promover la educación ambiental y articular un modelo de desarrollo sostenible que proteja la vida silvestre y garantice el bienestar de las comunidades que dependen de ella.

Por último, cabe hacer mención que el municipio de Tlajomulco se ha consolidado como un referente nacional en la protección y rescate de la fauna silvestre, gracias a la implementación de políticas públicas estructurales que integran inversión, educación y conciencia ciudadana. Bajo la dirección de Gerardo Quirino Velázquez Chávez, actual Presidente municipal, se han rescatado más de mil 400 ejemplares, estableciendo la Unidad de Acopio y Salud Animal (UNASAM) como un modelo a seguir en el país. Las campañas de educación ambiental han fomentado un cambio de hábitos en la población, promoviendo el respeto hacia la vida silvestre y el reconocimiento de su importancia en el ecosistema. Este enfoque integral no solo protege la fauna, sino que también fortalece la relación entre la comunidad y el medio ambiente, destacando la necesidad de continuar y ampliar estas iniciativas en pro de la conservación.

2. De los antecedentes normativos sobre la materia de la iniciativa que nos ocupa y sus efectos, se estima permitente hacer las siguientes precisiones:

En México, la protección ambiental se encuentra regulada a través de un entramado de instrumentos jurídicos de distinto nivel y alcance. A nivel internacional, el país ha suscrito diversos tratados y convenios que establecen compromisos concretos en materia de conservación de la biodiversidad, restauración de ecosistemas y mitigación del cambio climático, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como acuerdos específicos sobre restauración y cambio climático.

En el ámbito constitucional, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución del Estado de Jalisco consagran principios de protección ambiental, desarrollo sustentable y progresivo equilibrio entre el crecimiento económico y la conservación de los recursos naturales. A nivel federal, diversas leyes —como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General de Vida Silvestre— regulan aspectos estratégicos de la conservación y el manejo responsable de los ecosistemas, complementadas por normas oficiales mexicanas y reglamentos aplicables al manejo forestal, la protección de especies y la restauración de hábitats.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente constituye la norma local rectora. En particular, el artículo 38 vigente establece la obligación de mantener un sistema de información ambiental y coordinar acciones con instancias federales y municipales. No obstante, este marco no contiene mandatos operativos claros que garanticen la vigilancia proactiva, la restauración colaborativa, la participación ciudadana formalizada ni la implementación de programas permanentes de educación, concienciación, rescate y transparencia sobre la conservación de fauna y flora silvestres.

3. La presente reforma “Guardianes de un Jalisco Verde y Silvestre” tiene como finalidad fortalecer la gestión ambiental del Estado de Jalisco mediante la consolidación de un sistema estatal de información ambiental robusto, que permita la vigilancia efectiva de los ecosistemas y la salud ambiental en todo el territorio estatal. Asimismo, busca garantizar la conservación, restauración y protección de la fauna y flora silvestres, fomentando la coordinación entre gobiernos, comunidades locales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

La iniciativa pretende crear condiciones legislativas, a fin de que en nuestro estado se cuente con programas permanentes de educación y concienciación ambiental, orientados al conocimiento, valoración, protección y rescate de la vida silvestre, asegurando la participación activa de la ciudadanía, la transparencia de la información y la rendición de cuentas sobre las acciones de conservación implementadas. Con ello, se fortalece la gobernanza ambiental, se promueve la cultura de respeto a la biodiversidad y se impulsa un modelo de desarrollo sostenible que armonice la preservación de los recursos naturales con el bienestar de las comunidades.

4. “Guardianes de un Jalisco Verde y Silvestre” se justifica a partir de una realidad ambiental, social y jurídica que, si bien plantea desafíos, representa una oportunidad para modernizar el marco normativo del Estado de Jalisco y consolidar un liderazgo estatal en materia de conservación. Su implementación permitirá enfrentar con eficacia los retos contemporáneos relacionados con la protección de los ecosistemas, la preservación de la biodiversidad y el manejo sustentable del territorio, promoviendo simultáneamente la participación ciudadana, la educación ambiental y la corresponsabilidad interinstitucional, construyendo así un Jalisco más resiliente, equilibrado y comprometido con el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

En el ámbito institucional, si bien Jalisco cuenta con un marco normativo avanzado en materia ambiental, este adolece de vacíos operativos, falta de articulación intergubernamental y escasa vinculación con la participación social organizada. El artículo 38 vigente de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la obligación de mantener un sistema estatal de información ambiental, pero no contempla mecanismos proactivos de vigilancia, restauración o educación ambiental permanente. Esta omisión normativa limita la eficacia de la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

política pública, ya que la información ambiental, sin programas concretos de acción, no se traduce en resultados tangibles para la conservación.

Desde la perspectiva jurídica, la reforma propuesta fortalece el principio constitucional de protección al ambiente consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los compromisos internacionales asumidos por México en materia de sostenibilidad, biodiversidad y cambio climático, tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Acuerdo de París.

La reforma también tiene un fundamento político y de gobernanza ambiental, al fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, las instituciones académicas y las organizaciones civiles. Esta sinergia permitirá implementar políticas de vigilancia y restauración con base territorial y enfoque comunitario, articulando las capacidades institucionales con el conocimiento local y científico. Además, la iniciativa incorpora el principio de transparencia ambiental como un eje transversal de la gestión pública, promoviendo la rendición de cuentas, la apertura de datos y el acceso ciudadano a la información sobre biodiversidad y recursos naturales.

En términos sociales, “Guardianes de un Jalisco Verde y Silvestre” impulsa una política educativa integral que fomente la conciencia ecológica, la formación ciudadana y la responsabilidad compartida en la protección de la vida silvestre. La educación ambiental, entendida como un proceso continuo y participativo, representa el mecanismo más efectivo para consolidar una cultura de respeto, valoración y conservación del entorno natural.

En cualquier caso, la justificación de esta reforma se sustenta en la necesidad urgente de transitar de un modelo normativo informativo y declarativo hacia un marco jurídico operativo, articulador y participativo. Su aprobación permitirá fortalecer la gestión ambiental del Estado de Jalisco, elevar la eficacia institucional, reducir la pérdida de biodiversidad, y promover una ciudadanía corresponsable y educada ambientalmente, asegurando con ello la preservación del patrimonio natural para las generaciones presentes y futuras.

5. Resulta necesario y conveniente aprobar “Guardianes de un Jalisco Verde y Silvestre”, que se propone. En primer lugar, en el plano ambiental, la reforma permitirá la consolidación de mecanismos de vigilancia y conservación de la flora y fauna silvestres, así como de restauración de ecosistemas degradados. Al promover la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, comunidades locales, instituciones académicas y organizaciones civiles, se optimizará el monitoreo de los ecosistemas y se fomentará la recuperación de áreas críticas afectadas por la deforestación, los incendios forestales y el cambio de uso de suelo.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

Este enfoque integral contribuirá a reducir la pérdida de biodiversidad, fortalecer los corredores biológicos y mejorar la resiliencia de los ecosistemas frente a fenómenos climáticos extremos.

Desde la dimensión social, la reforma impactará positivamente en las comunidades rurales y en los grupos que dependen de los recursos naturales como fuente de sustento. El impulso a la educación y concienciación ambiental permitirá desarrollar capacidades locales para el manejo sostenible de los ecosistemas, fomentando empleos verdes, proyectos agroforestales y actividades productivas compatibles con la conservación. Estas acciones contribuirán a mejorar el bienestar comunitario, fortalecer el tejido social y reducir la vulnerabilidad frente a los impactos ambientales y económicos derivados del cambio climático.

En el plano educativo y cultural, los programas de concienciación propuestos impulsarán el cambio de paradigma hacia una sociedad más informada, participativa y respetuosa del entorno natural. La educación ambiental es el vehículo más eficaz para arraigar valores de sostenibilidad, respeto por la biodiversidad y responsabilidad intergeneracional, asegurando que las futuras generaciones posean las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos ecológicos del siglo XXI.

Finalmente, desde la perspectiva económica, el fortalecimiento de la gestión ambiental se traducirá en un uso más racional de los recursos naturales, en la prevención de desastres ecológicos que generan altos costos de remediación y en la promoción de actividades económicas sustentables. A largo plazo, la restauración de ecosistemas y la conservación de la biodiversidad contribuyen a la estabilidad climática, la seguridad hídrica y la competitividad territorial de Jalisco, factores indispensables para un desarrollo equilibrado y sostenible.

6. La presente propuesta legislativa se sustenta en sólidos fundamentos y respaldados por un trabajo de investigación. En términos legales, la propuesta impacta directamente en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, fortaleciendo los derechos de la generalidad de las personas al acceso a un ambiente sano y a la protección de la biodiversidad. La reforma otorga nuevos derechos relacionados con la vigilancia, conservación y restauración de la fauna y flora silvestres, así como el acceso a información ambiental y la participación ciudadana en actividades de conservación. Además, impone nuevas obligaciones a los gobiernos estatal y municipales, obligándolos a mantener sistemas permanentes de información, educación y programas de concienciación ambiental.

Asimismo, la reforma modifica las funciones y atribuciones de entes públicos, en particular de las dependencias y organismos vinculados con la gestión ambiental, al integrar la coordinación con comunidades locales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil como parte de sus responsabilidades.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

No se crean nuevos organismos autónomos ni descentralizados, ni se modifican procedimientos de designación de integrantes de entes públicos. Tampoco se agregan sanciones adicionales a las existentes, sino que se busca mejorar la eficacia operativa y la transparencia en la ejecución de las funciones de conservación y vigilancia ambiental.

7. Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, es fundamental impulsar una agenda ambiental moderna, integral y orientada a resultados, que coloque al ser humano y a la naturaleza en el centro de las decisiones públicas. Creemos firmemente que el desarrollo económico y social de Jalisco sólo será sostenible si se construye sobre la base de la protección del patrimonio natural, la restauración de los ecosistemas y la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del entorno.

Se sostiene que nuestra visión parte del principio de que el equilibrio ecológico es un asunto de justicia intergeneracional, y que el Estado tiene la obligación ética y legal de garantizar a las futuras generaciones el acceso a un medio ambiente sano, productivo y resiliente. Por ello, se asume el compromiso de fortalecer el marco jurídico estatal en materia ambiental, asegurando que las políticas públicas sean más eficaces, participativas y basadas en evidencia científica. Para Movimiento Ciudadano, legislar en favor del medio ambiente no es sólo una obligación institucional, sino una causa que refleja nuestra convicción de construir un Jalisco más verde, justo y sostenible.

8. De no aprobarse "Guardianes de un Jalisco Verde y Silvestre", Jalisco continuaría enfrentando los desafíos ambientales con un marco jurídico insuficiente y desactualizado, lo que limitaría la capacidad institucional para responder de manera eficaz ante la deforestación, los incendios forestales, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y el deterioro de los ecosistemas. La ausencia de mecanismos de coordinación y evaluación ambiental seguiría provocando duplicidades, rezagos y una gestión fragmentada de los recursos naturales.

Además, se mantendría la falta de herramientas técnicas y normativas para promover la restauración ecológica, el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana en la vigilancia del cumplimiento de las leyes en la materia. Ello implicaría no sólo un retroceso en materia de política ambiental, sino también una oportunidad perdida para armonizar la legislación estatal con los compromisos nacionales e internacionales de desarrollo sostenible y combate al cambio climático.

La omisión legislativa en este tema tendría consecuencias directas sobre la calidad de vida de las y los jaliscienses, al perpetuar los impactos del deterioro ambiental en la salud, la seguridad, la productividad agrícola, la disponibilidad de agua y el bienestar de las comunidades.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

Por tanto, aprobar esta reforma no sólo es una acción legislativa necesaria, sino una decisión estratégica para garantizar el futuro ambiental, económico y social del Estado de Jalisco.

Por lo que se presenta la iniciativa por escrito, la cual responde a la necesidad y problemática planteada, firmada por su autor quien la formula en el que ha quedado claramente explicado la necesidad y fines que persigue la propuesta, su análisis sobre las repercusiones que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal; asimismo, se ha motivado el artículo que se reforma y sus disposiciones transitorias.

9. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	
Vigente	Propuesta
<p>Artículo 38. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de sus organismos o dependencias respectivas, mantendrán un sistema estatal de información ambiental, respecto de la vigilancia de los ecosistemas y la salud ambiental prevaleciente, en sus respectivas jurisdicciones territoriales; para lo cual, podrán coordinar sus acciones entre sí, y con el gobierno federal. Asimismo, establecerán sistemas de evaluación de las acciones que emprendan.</p>	<p>Artículo 38. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de sus organismos o dependencias respectivas, mantendrán un sistema estatal de información ambiental, respecto de la vigilancia de los ecosistemas y la salud ambiental prevaleciente, en sus respectivas jurisdicciones territoriales; para lo cual, podrán coordinar sus acciones entre sí, y con el gobierno federal. Asimismo, establecerán sistemas de evaluación de las acciones que emprendan.</p> <p>Además, promoverán la vigilancia, conservación y restauración de la fauna y flora silvestres, mediante la coordinación con comunidades locales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>De igual forma, implementarán programas permanentes de educación y concienciación ambiental, orientados al conocimiento, valoración, protección y rescate de la vida silvestre,</p>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

DEPENDENCIA

priorizando la participación ciudadana, la transparencia de la información y la rendición de cuentas sobre las acciones realizadas en materia de conservación.

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 38 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 38. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de sus organismos o dependencias respectivas, mantendrán un sistema estatal de información ambiental, respecto de la vigilancia de los ecosistemas y la salud ambiental prevaleciente, en sus respectivas jurisdicciones territoriales; para lo cual, podrán coordinar sus acciones entre sí, y con el gobierno federal. Asimismo, establecerán sistemas de evaluación de las acciones que emprendan.

Además, promoverán la vigilancia, conservación y restauración de la fauna y flora silvestres, mediante la coordinación con comunidades locales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

De igual forma, implementarán programas permanentes de educación y concienciación ambiental, orientados al conocimiento, valoración, protección y rescate de la vida silvestre, priorizando la participación ciudadana, la transparencia de la información y la rendición de cuentas sobre las acciones realizadas en materia de conservación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2025

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.